

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**  
**CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No.021-2021**  
(de 7 de diciembre de 2021)

Que aprueba porcentajes de descuentos y becas a los colaboradores del Hospital Nacional

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Especializada de las Américas y el Hospital Nacional negocian la renovación de un Convenio de Cooperación Académica que tiene por objeto, facilitar las prácticas universitarias y profesionales, de los estudiantes de las diferentes carreras que imparte la Universidad Especializada de las Américas, mediante rotaciones en las instalaciones de dicha institución hospitalaria.

Que las instalaciones del Hospital Nacional han sido escenarios imprescindibles para que los estudiantes logren las competencias prácticas necesarias en sus carreras, sobre todo los de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas.

Que, para lograr reciprocidad de acciones entre ambas partes, el Hospital Nacional ha solicitado la concesión de algunos beneficios que les permita a sus colaboradores, posibilidades de cursar estudios, así como oportunidades de capacitaciones en la UDELAS.

Que en sesión de la Comisión de Convenios Nacionales se analizó la propuesta de aplicar porcentajes de descuentos sobre los precios de asignaturas de carreras de las diferentes Facultades, así como a programas de posgrado, educación continua y becas, de conformidad a la reglamentación vigente en la universidad, a los colaboradores de Hospital Nacional.

Que los porcentajes de descuentos sobre los precios de asignaturas de carreras, así como a programas de posgrado, educación continua y becas, fueron debidamente consultados con la Dirección de Finanzas y la Dirección de Planificación.

Que en sesión del Consejo Administrativo celebrada el día 07 de diciembre de 2021, se presentó a consideración de los miembros de ese órgano de gobierno universitario, la propuesta de aplicar porcentajes de descuentos sobre los precios de asignaturas de carreras de las diferentes Facultades, así como a programas de posgrado, educación continua y becas, de conformidad a la reglamentación vigente en la universidad, a los colaboradores de Hospital Nacional, propuesta que fue aprobada por unanimidad.

Que de conformidad al artículo 20 y al numeral 8 del artículo 21 del Estatuto Orgánico, respectivamente, el Consejo Administrativo tiene como función principal establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa y ejercer las demás funciones que se establezcan en el Estatuto, los acuerdos y reglamentos universitarios y cualesquiera otras no contempladas en ellos, referidos a la actividad administrativa.

Que, en virtud de los planteamientos antes descritos, el Consejo Administrativo

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la aplicación porcentajes de descuentos sobre los precios de asignaturas de carreras de las diferentes Facultades, así como a programas de posgrado, educación continua y becas, de conformidad a la reglamentación vigente en la universidad, a los colaboradores de Hospital Nacional.

**SEGUNDO:** Los porcentajes de descuentos sobre los precios de asignaturas de carreras de las diferentes Facultades, así como a programas de posgrado y educación continua y becas, a los colaboradores de Hospital Nacional, se aplicarán tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CARRERAS O PROGRAMAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
Pregrado, grado y postgrado	20% de descuento	Hasta un máximo de 3 participantes por año mientras dure la vigencia del Convenio
Diplomados	Beca completa	Hasta un máximo de 2 participantes por año mientras dure la vigencia del Convenio
Otras modalidades de educación continua (talleres, foros, seminarios, congresos y cursos)	Beca completa  10% de descuento	Para un participante por año  Para todos los participantes

**TERCERO:** Los porcentajes de descuentos y becas a los colaboradores de Hospital Nacional, se aplicarán de conformidad a las siguientes reglas:

1. Aplica durante el tiempo de vigencia del Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad Especializada de las Américas y el Hospital Nacional.
2. El beneficiario de descuentos y becas debe aportar al momento de la matrícula de cada semestre o cuatrimestre y de su inscripción en las actividades de educación continua, certificación de Recursos Humanos del Hospital Nacional que lo acredite como funcionario de esa institución.
3. El porcentaje de descuento solo aplicará mientras sea colaborador certificado de Hospital Nacional.
4. Los beneficios de descuentos y becas se aplicarán únicamente sobre los precios de créditos. Se exceptúan de estos beneficios los costos concurrentes, los seguros, biblioteca, asesorías, cursos de inglés, precio de las plataformas virtuales de uso obligatorios en LA UDELAS, solicitud de créditos oficiales, gastos de graduación y ceremonia de graduación.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Administrativo registrará a partir de la fecha de su publicación en la página web de la UDELAS.

**QUINTO:** Remítase a la Secretaría General el presente Acuerdo Administrativo para los trámites correspondientes y para su publicación en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los siete (07) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.

Dr. Juan Bosco Bernal  
Presidente



Dra. Gianna Rueda  
Secretaria